



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Programa de Pavimentación Participativa

Última actualización: 14 julio, 2025

## Descripción

Organízate junto a tus vecinos y vecinas del barrio en un comité y presenta, con apoyo de tu municipio, un proyecto de pavimentación de veredas, pasajes o calles en ciudades y pueblos, rurales y urbanos.

Hasta el **30 de septiembre** (de cada año) se reciben las **postulaciones** en el Serviu para la validación técnica. Posteriormente, pueden ser ingresadas por la municipalidad, a la Seremi respectiva, hasta el **30 de octubre** (fecha de cierre).

## Infórmate sobre los requisitos

Vecinos:

- Estar constituidos como comité de pavimentación.
- Tener el ahorro mínimo requerido.
- Contar con un proyecto de ingeniería aprobado por el Serviu.
- Llenar la ficha de postulación.

Obra:

- Para **proyectos de pavimentación**, las veredas, calles o pasajes deben estar sin pavimento y contar con agua potable y alcantarillado.
- Para **proyectos de repavimentación**, la calzada o vereda deberá cumplir condiciones de deterioro que justifiquen su completa demolición.
- En ambos casos, deben tener una longitud entre 100 y 1.000 metros.

**Importante:** consulta los documentos y la lista completa de los requisitos en tu municipalidad o Seremi de Vivienda.



El o la representante debe dirigirse a la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de su municipio para postular al programa de Pavimentación Participativa.

**Importante:**

- En caso de cumplir con los requisitos, con el apoyo de la municipalidad y el Serviu, obtendrán un proyecto de ingeniería para la obra.
- Una vez que se reúnen todos los antecedentes se debe completar la ficha de postulación. Este documento debe ser ingresado a la Secplac del municipio.
- El municipio deberá ingresar y validar la postulación en las Seremi y los Serviu a través de la plataforma digital del MINVU.

## Conoce más detalles

La construcción de las obras se financia con aportes de:

- **Comité de pavimentación:** financia entre el 5% y el 30% del costo total de la obra. Los comités calificados como **muy vulnerables** quedan exentos de hacer aportes financieros, así como también los que pertenecen a otros programas del MINVU, como el programa de Recuperación de Barrios.
- **Municipalidad:** debe cofinanciar entre un 5% y un 25% del costo de la obra. Las municipalidades con más habitantes en situación de pobreza quedan libres de aportes.
- **MINVU:** cubre el resto de los recursos requeridos hasta completar el 100% del costo de la obra.

Obtén [más información](#) y revisa el [manual de postulación](#).

## Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 114](#) (Vivienda y Urbanismo), de 1994.
- [Resolución exenta Nº 1.820](#) (Vivienda y Urbanismo), de 2003.